

Resolución No. 074 de octubre 27 de 2022
“Por medio de la cual se hace una modificación presupuestal al presupuesto general de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Amable para la vigencia fiscal del año 2022 y Se Acoge el Acuerdo 012 de Septiembre 27 de 2022”

El gerente de AMABLE E.I.C.E. en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias¹, en especial las que le confiere la ley 489 de 1998, el Decreto No.111 de 1996, el Decreto No. 115 de 1996, y el decreto Municipal No. 099 de 2009, y

Considerando:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del estatuto orgánico del presupuesto, a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado se les aplicará en materia presupuestal las normas contenidas en el Acuerdo Municipal No. 181 de 2020 y decreto 084 del 09 de abril de 2021 en su artículo 15 y 16.

***Acuerdo 181 del 5 de diciembre de 2020: Capítulo III, artículo 28. DEFINICIÓN.** Las vigencias futuras son autorizaciones por el Consejo Municipal para la asunción de obligaciones con cargo a presupuesto de vigencias posteriores y se clasifican en ordinarias y excepcionales.*

***Artículo 29.VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 819 de 2003, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras ordinarias serán impartidas por la Honorable Corporación Concejo de Armenia, a iniciativa del Gobierno Municipal, previa aprobación por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS.*

Que de acuerdo a lo establecido en el Documento CONPES 3572 del 16 de Marzo de 2009, la implementación y Desarrollo del Sistema Estratégico de Transporte Público de pasajeros para la ciudad de Armenia cuenta con la declaración de proyecto de importancia Estratégica. Que la presente solicitud para afectar vigencias futuras

¹ ARTICULO 9 Numeral 16. Estatutos FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



**ESPA
TODAS**
Asamblea de Armenia
Compromiso Ciudadano

Resolución No. 074 de octubre 27 de 2022

“Por medio de la cual se hace una modificación presupuestal al presupuesto general de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Amable para la vigencia fiscal del año 2022 y Se Acoge el Acuerdo 012 de Septiembre 27 de 2022”

ordinarias, tiene sustento en que la ejecución de las obligaciones contractuales del contrato de obra y contrato de interventoría para el proyecto CONSTRUCCIÓN DEL TERMINAL DE RUTA SIMÓN BOLIVAR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN DESARROLLO DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO - SEPT - ARMENIA QUINDIO, el cual iniciará su fase precontractual en octubre de 2022 realizando ejecución presupuestal en esta anualidad y finalizara ejecución en el año 2023.

El proyecto CONSTRUCCIÓN DEL TERMINAL DE RUTA SIMÓN BOLIVAR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN DESARROLLO DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - SEPT - ARMENIA QUINDIO, se contratara a través de licitación pública, la cual tiene un plazo aproximado de dos (2) meses en su trámite.

El trámite se adelantará a partir de la cuarta semana de septiembre, siendo adjudicado posiblemente para el mes de noviembre de 2022, luego tendrá una fase de aprobación del PIPMA (Programa de implementación del plan de Manejo Ambiental) de quince (15) días calendario, y cinco (5) meses de ejecución, lo que conlleva que se finalice los últimos días del mes de mayo de 2023.

En cuanto a la interventoría su plazo es de seis (6) meses, generando que su ejecución supere la vigencia 2022, su objeto contractual es "interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable al contrato de obra para Construcción Del Terminal De Ruta Simón Bolívar Y Obras Complementarias, En Desarrollo Del Sistema Estratégico De Transporte Público -Sept -Armenia Quindío."



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



ESPA
TODAS
Alcaldía de Armenia
Compromiso Ciudadano

Resolución No. 074 de octubre 27 de 2022

“Por medio de la cual se hace una modificación presupuestal al presupuesto general de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Amable para la vigencia fiscal del año 2022 y Se Acoge el Acuerdo 012 de Septiembre 27 de 2022”

En este sentido, se requiere la constitución de vigencias futuras ordinarias, razón por la cual se debe agotar el trámite de autorización ante el COMFIS o ante quien este delegue, para asumir dichas obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Armenia (Acuerdo 181 de 2020) y las normas expuestas y en concordancia con el artículo 10° de la Ley 819 de 2003, que específicamente indica:

"Artículo 10. Vigencias futuras ordinarias. El artículo 9° de la Ley 179 de 1994 quedará así:

El Comfis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1° de esta ley;
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



ESPA
TODAS
Alcaldía de Armenia
Compromiso Capable

Resolución No. 074 de octubre 27 de 2022

“Por medio de la cual se hace una modificación presupuestal al presupuesto general de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Amable para la vigencia fiscal del año 2022 y Se Acoge el Acuerdo 012 de Septiembre 27 de 2022”

c) Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo.

La autorización por parte del Comfis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Conpes previamente los declare de importancia estratégica.

Esta disposición también se aplicará a las entidades de que trata el artículo 9° de la presente ley. El Gobierno reglamentará la materia.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

Parágrafo. Estas funciones podrán ser delegadas por el Comfis en la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el caso de los órganos que componen el Presupuesto General de la Nación y en las juntas o Consejos Directivos en el caso de las entidades de las que trata el numeral 4 del artículo 10 de la Ley 179 de 1994. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



**ESPA
TODAS**
Armenia es diferente
Cívicos y Ciudadanos

Resolución No. 074 de octubre 27 de 2022

“Por medio de la cual se hace una modificación presupuestal al presupuesto general de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Amable para la vigencia fiscal del año 2022 y Se Acoge el Acuerdo 012 de Septiembre 27 de 2022”

En caso de existir tal delegación, quien sea delegado por el Comfis presentará un informe trimestral a dicho Consejo sobre las vigencias futuras autorizadas en el trimestre inmediatamente anterior.”

Que los compromisos asumir con cargo a vigencias futuras para la vigencia fiscal 2023, ascienden a la suma de DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$2.164.863.452.00) M/CTE para el contrato de obra pública, y DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS (\$259.706.208) para el contrato de interventoría.

Que analizadas las proyecciones financieras de los contratos, se tiene que en la vigencia fiscal se comprometerá para el contrato de obra aproximadamente un 35% del valor total del contrato y para la interventoría un 15%. Con esto se da cumplimiento a lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente al comprometer en la presente vigencia fiscal más del 15% del valor total de cada uno de los contratos.

Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal de Armenia, para la aprobación de la vigencia futura se requiere inicialmente su presentación y autorización por parte de la Junta Directiva del ente descentralizado, y una vez cumplido este requisito, se procederá a la aprobación final por el COMFIS. De no darse dicha aprobación, lo realizado por la Junta Directiva perderá validez.

Que una vez aprobado por la Junta Directiva de AMABLE E.I.C.E y posteriormente autorizada las vigencias futuras por el COMFIS, la Empresa AMABLE E.I.C.E. deberá



El futuro
es de todos

gobierna
de Colombia



**ESPA
TODAS**
Asamblea de Armenia
Unipersonal Capital

Resolución No. 074 de octubre 27 de 2022
“Por medio de la cual se hace una modificación presupuestal al presupuesto general de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Amable para la vigencia fiscal del año 2022 y Se Acoge el Acuerdo 012 de Septiembre 27 de 2022”

adelantar los ajustes y modificaciones respectivos en el presupuesto de gastos de la entidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al gerente de la empresa Amable E.I.C.E. para comprometer con cargo a vigencias futuras ordinarias por valor de \$2.164.863.452.00, según el siguiente detalle:

PROYECTO	TIEMPO DE EJECUCIÓN	VALOR A EJECUTAR VIGENCIA 2022	PORCENTAJE A EJECUTAR 2022	VALOR VIGENCIA FUTURA AÑO 2023	PORCENTAJE A EJECUTAR AÑO 2023
Terminal de Ruta Simón Bolívar	5 meses	\$ 927.798.622	35%	\$2.164.863.452	65%
TOTAL		\$ 927.798.622	35%	\$2.164.863.452	65%

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al gerente de la empresa Amable E.I.C.E para comprometer con cargo a vigencias futuras ordinarias por valor de \$259.706.208, según el siguiente detalle:

PROYECTO	TIEMPO DE EJECUCIÓN	VALOR A EJECUTAR VIGENCIA 2022	PORCENTAJE A EJECUTAR 2022	VALOR VIGENCIA FUTURA AÑO 2023	PORCENTAJE A EJECUTAR AÑO 2023
Interventoría Terminal de Ruta Simón Bolívar	6 meses	\$ 45.830.507	15%	\$259.706.208	85%
TOTAL		\$ 45.830.507	15%	\$259.706.208	85%



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia



ESPA TODAS
Alcalde de Armenia
Compartimos Cuidamos

Resolución No. 074 de octubre 27 de 2022

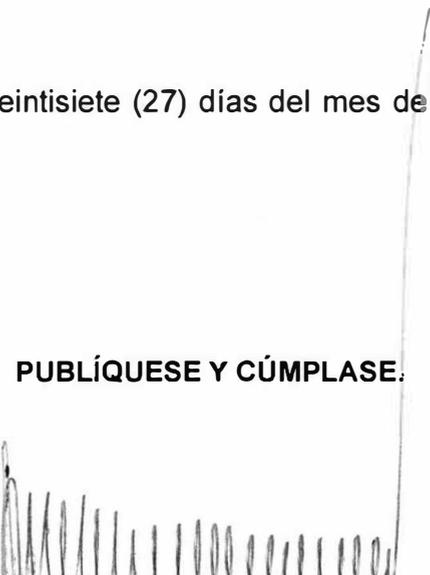
“Por medio de la cual se hace una modificación presupuestal al presupuesto general de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Amable para la vigencia fiscal del año 2022 y Se Acoge el Acuerdo 012 de Septiembre 27 de 2022”

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia del presente acto administrativo al COMFIS para que sean analizadas y autorizadas las vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de gastos de AMABLE E.I.C.E para la vigencia fiscal 2023

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acto rige a partir de la fecha de su publicación, y sus efectos, una vez sea aprobado por el COMFIS.

Dado en Armenia Q. a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


JAMES CASTAÑO HERRERA
GERENTE
AMABLE E.I.C.E

Elaboró/Proyectó: Elsa Lorena Rodríguez Dussán- Contratista - AMABLE E.I.C.E. 

Revisó: Johan Mauricio Castañeda Morales – Financiero Contratista - AMABLE E.I.C.E. 



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



**ESPA
TODAS**
Alcaldía de Armenia
Empresario Capital